

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGJC-F21
		Fecha Aprobación: 09/06/2023


PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION OBRA PUBLICA No. LPIH033- 2023

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación LPIH033-2023 para seleccionar a través del proceso de Licitación Pública a los proveedores para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ESPERANZA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

- EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA tiene su sede en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva, segundo piso de la ciudad de Neiva.
- EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Segundo Piso de Neiva – Huila, los interesado deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través del enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage>, Número del Proceso: LPIH033-2023 en el SECOP II.
- El objeto del Proceso de Contratación es la **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ESPERANZA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.
- El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 11 15 00	Concretos y morteros
72 15 15 00	Servicio de sistemas eléctricos.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural.

- La modalidad de selección de los proveedores es:** LICITACION OBRA PUBLICA.
- El plazo del contrato será de:** TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
- El valor estimado del contrato corresponde a la suma de:** QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO . (\$515.790.754,00) M/CTE.
- Al presente proceso de contratación no le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

 SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: DIH-CGJC-F21
		Fecha Aprobación: 09/06/2023
		Versión: 1
		Página 2 de 3

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION OBRA PUBLICA No. LPIH033- 2023

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.


Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. **La convocatoria para el Proceso de Contratación LPIH033-2023 NO es susceptible de ser limitada a Mipyme.**
10. **EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.**
11. **En el Proceso de Contratación LPIH033-2023 pueden participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:**

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGJC-F21
		Fecha Aprobación: 09/06/2023

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION OBRA PUBLICA No. LPIH033- 2023

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

12. Cronograma del Proceso de Contratación:

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, Agosto 18 de 2023


MIGDONIA PATIÑO ARIAS
 Directora

Vo.Bo.


JORGE RICARDO MURCIA MORALES
 Asesor Jurídico Externo


 Proyectó: **MARIA CAMILA URUEÑA PARADA**
 Abogada Gestión Jurídica y Contratación